

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Máster Universitario Pensamiento Contemporáneo y Tradición Clásica

Universidad/des: Universitat de Barcelona

Centro/s: Facultat de Filosofia

Código del título: 4313421

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La Comisión Específica de **Artes y Humanidades** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **12 de febrero de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **INFORME FINAL FAVORABLE** :

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Actualizaciones de conformidad con el RD 822/2021. La propuesta de titulación sigue siendo coherente y ajustada a las exigencias de su nivel educativo, su ámbito de conocimiento, la modalidad de impartición y el número de plazas. La estructura del máster es de 60 ECTS: 20 ECTS Optativos, 25 ECTS Obligatorios, y 15 ECTS TFM. El ámbito de conocimiento asignado es: “Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades”. Se ofertan 40 plazas en modalidad presencial. La titulación se impartirá en castellano, catalán e inglés. El programa formativo cuenta con tres especialidades: Pensamiento Clásico, Pensamiento Moderno y Pensamiento Contemporáneo, de 20 ECTS cada una.

Se actualiza el apartado Justificación del título, aportándose información sobre la potencialidad institucional para impartirlo. Sería muy ilustrativo señalar la correspondencia con otros másteres de ámbitos similares que hayan servido de referencia para elaborar la propuesta y puedan contribuir a su mejora continua, como ya se hizo en la memoria inicial.

Se definen los objetivos formativos globales y los de las especialidades. La Comisión valora positivamente el esfuerzo realizado, pero debe seguir trabajándose en una definición que permita visualizar claramente qué objetivos se persiguen en cada especialidad, ya que ahora quedan velados al centrarse en describir los respectivos contenidos. Una definición clara permite tanto al alumnado como al profesorado compartir una misma visión de qué se pretende conseguir y, por tanto, qué debe realizarse para lograrlo.

El perfil de egreso se orienta básicamente a la investigación: *Investigadores y/o docentes en filosofía; filología; historia; ciencias de la educación; historia del arte; bellas artes*. Se considera que es coherente con los RAT y con el contenido del plan de estudios.

Se definen e incorporan los Resultados de Aprendizaje de titulación (RAT) agrupados en conocimientos, habilidades y competencias. La Comisión valora muy positivamente el considerable esfuerzo realizado por las personas responsables para conseguir una formulación clara y simplificada a fin de evitar inconsistencias. No obstante, se debe seguir trabajando en ello, ya que, quizás llevados por un afán clarificador, se han extendido las definiciones e incurrido en mayor complejidad. Por ejemplo, el RAT H04 decía antes: *Analizar*

entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos multidisciplinares relacionados con la filosofía; ahora dice: Realizar una revisión exhaustiva y actualizada de obras de carácter teórico que permitan resolver problemas en entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos multidisciplinares relacionados con la filosofía. De otro lado, se mantiene el solapamiento de contenidos de algunos RAT: Es el caso de los RAT K05. *Defender principios, argumentos y conclusiones de carácter filosófico frente a públicos tanto especializados como no especializados de un modo claro y sin ambigüedades* y K07. *Ilustrar las ramificaciones de teorías filosóficas propias o ajenas en entornos prácticos* con relación a los RAT H01. *Expresar planteamientos filosóficos oralmente y por escrito en castellano, catalán y/o inglés de forma eficaz en presentaciones, debates, trabajos escritos y exámenes* y H09. *Evaluar discursos contruidos en base a argumentos filosóficos*, respectivamente. Además, en el RAT H01 se ha introducido especificaciones de lengua: castellano-catalán-inglés. Los tres son los idiomas del título, pero no consta ninguna asignatura que se imparta en inglés ni los criterios de ingreso mencionan qué nivel de idioma se exige, sobre todo de inglés.

El RAT C01. *Evaluar el posible impacto social resultante de la aplicación de las teorías y argumentos filosóficos estudiados a contextos específicos, con la finalidad de contribuir a los ODS* no identifica cuáles de ellos. Sería recomendable especificarlos dada la amplitud de los ODS.

En cuanto a la perspectiva de género, se debe reflexionar sobre cómo incluirla en los RAT de conocimiento de manera efectiva, ya que varios se refieren a la historia de la filosofía. Es especialmente importante que en un máster de pensamiento contemporáneo se haga referencia a las aportaciones de las pensadoras y a la filosofía feminista.

Por otra parte, parece que hubiese algún reparo para nombrar la "perspectiva de género" por su denominación científica, ya que la referencia a ella se sustituye siempre por perífrasis que alargan el enunciado innecesariamente. Se ha optado por 3 fórmulas que se repiten también en los RAM: *prestar atención a las similitudes y a las diferencias en las experiencias, intereses, expectativas, actitudes y comportamientos de las mujeres y de los hombres...*; *considerar las posibles consecuencias que puedan seguirse tanto de las características biológicas (sexo) como de las características sociales y culturales de las mujeres y de los hombres (género) en...*; *tener en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres tanto a nivel social como cultural*. Esta última resulta incompleta por no abarcar todo el significado de la perspectiva a la que quiere referirse. Sin embargo, es la más utilizada en los RAM y la única que aparece en las materias que sólo tienen un RAM con referencia a dicha perspectiva.

Teniendo en cuenta todo lo explicado, se hace necesaria una reflexión profunda que necesita tiempo y participación del profesorado responsable de las materias. La revisión y reformulación de los RAT y RAM deberán ser objeto de especial seguimiento y modificación posterior. En todo caso, es importante que esta reflexión se lleve también a cabo en las guías docentes de las asignaturas.

Se actualiza la información relativa a la Admisión, reconocimiento de créditos y movilidad del alumnado. Se citan las titulaciones de grado que dan acceso al máster, añadiéndose: *Y cualesquiera otras que, vista la información previa del estudiante, considere la Comisión de Admisión del máster que constituyen una base formativa suficiente para acceder al mismo*. El enunciado de esta posibilidad es erróneo porque no puede haber una discrecionalidad tan amplia.

Precisamente para este último tipo de alumnado se prevén complementos formativos. Se trata de asignaturas del grado en filosofía relacionadas con la especialidad que se elija en cada caso. Se hace preciso aclarar que esos complementos habrían de cursarse antes de la finalización del primer semestre. De igual modo, debe explicarse cómo van a organizarse cuando alguna de las asignaturas seleccionadas se imparta en el segundo semestre.

Se elimina el reconocimiento de ECTS por títulos propios y se mantiene por ejercicio profesional.

El plan de estudios ha sido reorganizado. Su despliegue es coherente y la carga de trabajo del alumnado, adecuada. Las especialidades concuerdan con el plan de estudios y la especificación de las materias/asignaturas de cada una de ellas se ajusta a la disciplina, los objetivos formativos y los resultados de aprendizaje, y respeta la normativa vigente.

Se deberían indicar únicamente los ECTS optativos que se planifica ofertar realmente, teniendo en cuenta que aquellos asignados a las especialidades deben ser los que queden fijados en la memoria.

Se introducen modificaciones en la denominación de algunas materias y asignaturas. La Materia *Neovirtud* pasa a denominarse Materia 31. *Problemas de filosofía de la cultura*, y sus asignaturas cambian su denominación de “Neovirtud” a “Problemas de filosofía de la cultura” y de “Iris Murdoch: moralidad, visión y vida interior” a “Nuevos retos de antropología filosófica”.

Se elimina la Materia *Poder y Subjetividad* y las asignaturas incluidas que se compartían con el *Máster Universitario en Ciudadanía y Derechos Humanos: Ética y Política*: “Teoría crítica de la Sociedad”; “Filosofía y Hermenéutica”; “El problema teológico-político en la filosofía moderna”; “Política y Subjetividad en la Modernidad y la Postmodernidad”; “Poder y Subjetividad”, y “Experiencia y Alteridad”.

La Comisión valora el esfuerzo realizado en la definición de los RAM, aunque la introducción de la perspectiva de género presenta las características y deficiencias indicadas para los RAT. No siempre su consideración se hace de forma correcta y persisten materias de cuyos RAM está ausente, aunque no debería ser así; tampoco se ha justificado tal laguna. Es el caso de: Materia 11. *Renacimiento y Modernidad*; Materia 12. *Idealismo alemán*; Materia 13. *Pensamiento clásico y cultura occidental*; Materia 14. *Revolución científica y nueva visión del universo*; Materia 15. *Edad de la Razón*; Materia 23. *Conocimiento y realidad*; Materia 25. *Filosofía y experiencia*, y Materia 30. *TFM*. Como ya se ha recogido, este aspecto ha de ser

objeto de reflexión para una aplicación efectiva y una formulación clara, constituyendo área de especial seguimiento e introduciendo las nuevas formulaciones en posteriores modificaciones.

Además, se ha detectado lo que puede ser un error tipográfico que hace confuso el enunciado porque se hace referencia a la Grecia Clásica cuando se está hablando del pensamiento helenístico y romano, RAM H22. *Expresar planteamientos filosóficos oralmente y por escrito de forma eficaz en presentaciones, debates, trabajos escritos y exámenes que tengan por objeto el pensamiento helenístico y romano, mostrando siempre que sea posible las implicaciones que esos planteamientos puedan tener con las diferencias existentes en la Grecia clásica entre hombres y mujeres tanto a nivel social como cultural.*

Las actividades formativas y metodologías docentes corresponden al nivel educativo, disciplina de la titulación y modalidad de impartición. Permiten el logro progresivo de las materias y los resultados de aprendizaje del plan de estudios.

Los sistemas de evaluación son coherentes con los RAT y RAM que se evalúan, permitiendo confirmar su logro por parte del estudiantado.

Con relación al TFM, se especifica que será evaluado por una Comisión integrada por tres miembros del profesorado del máster. Se especifica que la persona que tutorice el TFM formará parte de él, salvo que solicite ser excluida. Para garantizar la independencia del tribunal sería recomendable que no lo hiciera.

El profesorado que imparte el máster está formado por 17 miembros, la mayoría perteneciente al área de conocimiento de Historia, Arqueología, Geografía, Filosofía y Humanidades. Es importante realizar una planificación para estabilizar al profesorado ya que en la actualidad sólo hay 6 personas Permanentes 1, que imparten el 47,6% de los ECTS y reúnen 24 sexenios de investigación. El 52,4 % de ECTS restante corresponde a contratados, que casi duplican a los anteriores: 8 Lectores/Lectora, 2 Asociados y 1 investigador ICREA. Los Lectores/Lectora asumen el 38,1% de los créditos y suman 3 sexenios. Las personas responsables de la titulación deben realizar un seguimiento de este aspecto para garantizar que la mayoría de ECTS se impartan por profesorado estable. Durante el periodo de alegaciones se aporta información que muestra una tendencia positiva en la que 2 personas con categoría de lector han pasado a la de profesorado agregado. Esta será otra área de especial seguimiento en futuras evaluaciones.

Los recursos materiales y servicios disponibles son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Se informa sobre el cronograma de implantación de las modificaciones y de las titulaciones que se extinguen. No se considera preciso presentar un procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios en extinción.

Se actualiza el enlace al SIGC.

Resultados del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de las siguientes **áreas de mejora**:

- Revisar y adecuar la definición de los objetivos formativos de las especialidades.
- Revisar y adecuar la formulación de los RAT teniendo en cuenta lo establecido en este informe.
- Incorporar la perspectiva de género en los RAT y los RAM de una manera clara y razonada.
- Realizar un seguimiento para garantizar que se mantiene la potencialidad del profesorado asignado al título.

Finalmente, la Comisión ofrece unas **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación.

- Analizar otros másteres de títulos similares que ayuden a la mejora continua de la titulación, como se hacía en la anterior memoria
- Acotar la definición del perfil de ingreso
- Determinar el calendario para cursar los complementos formativos.
- Considerar la oportunidad de incluir los contenidos indicados en este informe.
- Adecuar las denominaciones de las asignaturas de especialidad a sus contenidos.
- Considerar la estructura del plan de estudios en las materias más globales.
- Adecuar la oferta de optativas a la planificación.
- Garantizar la independencia del Tribunal de evaluación del TFM.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Artes y Humanidades



Rosa María Capel Martínez